PRORROGA N. 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. 062 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA Y LA FIRMA BAYITH CONSTRUCTORA CON NIT 900.509.251-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SENOR EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO / IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.274.612 DE BARRANQUILLA.

Los suscritos a saber: El señor **Mayor MAURICIO MONTILLA HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.299.729 expedida en Popayán - Cauca., quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL BARRANQUILLA,** previamente facultado mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL BARRANQUILLA, identificada con NIT 800.130.653, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BARRANQUILLA por una parte y por la otra, La firma **BAYITH CONSTRUCTORA CON NIT 900.509.251-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SENOR EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO / IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.274.612 de Barranquilla,** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio de prorroga al CONTRATO DE OBRA No. 062 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, mediante el cual será modifica la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y LA CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

Que el día veinticuatro (24) de Agosto de 2022, se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 062 entre el **Mayor MAURICIO MONTILLA HOYOS** en calidad de DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y la firma **BAYITH CONSTRUCTORA CON NIT 900.509.251-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SENOR EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO / IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.274.612 de Barranquilla.**

Que el valor total del CONTRATO DE OBRA No. 062 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022 es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($332.902.106,99,00) C/TE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9722 de fecha 10 de junio de 2022.

Que el señor interventor del contrato, **Edgardo Jiménez Saumeth**, solicita prorroga mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2022, el cual aprueba la respectiva solicitud hasta el día 20 de diciembre de 2022., en la cual aduce que con la finalidad de cumplir con la entrega de elementos necesarios para el objeto del contrato, en lo que respecta a razones de itinerario y logística se dificulta entregar en la fecha pactada inicialmente, por lo que se procura por medio de la prórroga del CONTRATO No. 062- CENACBARRANQUILLA-2022, evitar el incumplimiento del contrato, en atención a que el contrato se encuentra aún vigente, contando con un término de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022 y prórroga hasta **el 20 de diciembre** del año en curso,

Que se acepta por parte del supervisor del contrato y se realiza concepto tecnico para su aprobación.

Que la presente PRÓRROGA al CONTRATO DE OBRA No. 062 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en virtud del cual, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que quienes suscriben la presente PRORROGA al CONTRATO DE OBRA No. 062 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, cuyo OBJETO ES "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CCON1-EMBAMIL-BATRA3, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ESPECIAL EN VIGENCIA 2022"; Se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos del Contrato en mención.

Que con fundamento en la normatividad vigente que soporta la presente modificación, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Adicional a ello, el ordenamiento jurídico es muy claro al hacer alusión al principio de Responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así: "Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad.

> *"(…) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"*

A su vez, el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en su numeral 4 indica "Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".

De igual manera los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano establecen "Que los contratos legalmente celebrados es una ley para las partes involucradas por lo que no pueden ser invalidados sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, además que dichos contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenece a ella.

Que, por las facultades dadas a la Administración, se pueden realizar modificaciones al contrato,

siempre y cuando reúnan las condiciones de objeto y necesidad mencionadas enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

Que, siendo así las cosas y con el cumplimiento de las formalidades en mención se recomienda que desde la parte técnica se realice la verificación de que el objeto a prorrogar corresponda al objeto principal y a los elementos contemplados en la necesidad inicial, teniendo en cuenta la solicitud por parte del interventor de ajuste de mayores y menores cantidades, dado a que este indica que no es necesario practicar algunas de las actividades contratadas, quedando de la siguiente manera:

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCION						
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE BIENES INMUEBLES EDIFICIO COMANDO CONJUNTO CARIBE						
1	72141510	Demolición De Placa (0,10 Mts < E <0,15 Mts)	M2	0	18.549,00	-
2	72141510	Demolición de túnel en concreto Hasta E=0.35 Mts	ML	0	36.301,00	-
3	72141510	Demolición De viga de amarre (0.30 X 0.30 Mts)	ML	0	22.962,00	-
4	72153505	Limpieza Final De Obra (Incluye: Escobas Con Cerdas Firmes, Carretillas Buggy, Palas Y Cepillos)	M2	658,3	1.684,00	1.108.577,20
5	11111502	Relleno En Material De Sub Base Tipo IV	M3	0	77.140,00	-
6	72141502	Colocación, riego y compactación, semi compactación o conformación de material.(incluye máquina, saltarín o rana)	M3	0	48.096,00	-
7	72141511	Excavación Manual	M3	0	45.074,00	-
8	72141511	Excavación A Maquina	M3	0	23.638,00	-
9	72153507	Retiro de material (escombro) con maquina	M3	0	35.923,00	-
10	72152605	Suministro e Instalación de Cielo raso en fibrocemento (Superboard 8 mm); incluye ángulos, perfiles, omegas, viguetas, cinta malla, tornillería, estuco y pintura de acabado. También incluye Desmonte de Cielo Raso en mal estado	ML	355,80	68.768,00	24.467.441,85
11	56121101	Suministro e Instalación de Caballetes articulado superior e inferior tipo barroca o similar a los existentes; incluye accesorios, ganchos, amarres y Desmonte de los caballetes en mal estado.	ML	100	67.990,00	6.799.000,00
12	30151511	Suministro e Instalación de Cubierta teja barroca No.8 tipo española o similar a la existente; incluye accesorios, ganchos, amarres y Desmonte de las tejas en mal estado.	M2	980,72	74.162,00	72.732.156,64
13	40171610	Instalación de tubo de concreto reforzado (incluye maquina)	ML	0	200.176,00	-
14	30101717	Viga Cimentación 0.30 X 0.30 Mts Concreto 3000 Psi. Incluye Cuatro Varillas De 1/2 Y Estribos De 3/8 Cada 0.20 Mts.	M	0	93.137,00	-
15	30102217	Placa En Concreto De 3000 Psi E = 0.10 Mts, Incluye Malla Electrosoldada.	M2	0	119.206,00	-
16	72152607	Suministro e Instalación de Canal de Aguas lluvias, en lámina galvanizada C22; incluye soportes en ángulo. Todo pintado en Anticorrosivo y Acabado	ML	171,40	85.611,00	14.673.944,16

		Pintulux Acrílico. Incluye Desmonte de canales pvc en mal estado.				
17	30102304	Suministro e Instalación de Perfil C Gr50 220 x 80 x 2.0mm. Todo pintado en Anticorrosivo y Acabado Pintulux Acrílico. Incluye Desmonte de perfiles en mal estado	ML	220	77.738,00	17.102.360,00
18	30191617	Cerramiento Provisional Perimetral En Polisombra , Con Estructura De Soporte En Madera Con Altura Mínima De 2.10 Mts	M2	0	3.520,00	-
19	72151910	Corte Y Sello De Junta De Dilatación De Poliuretano Elastómero De Alto Desempeño Y Cordón De Espuma Para Fondo De Junta Ø10Mm.	M	0	39.086,00	-
20	71121515	Localización Y Replanteo	M2	0	2.840,00	-
21	72153204	Impermeabilización de muro H-6Mts (IGASOL TOXEMEN)	M2	150	28.247,00	4.237.050,00
22	72153505	Lavado de muro con hipoclorito	M2	150	3.273,00	490.950,00
23	72151906	Desmonte e instalación de tubería EMT 1", puntos eléctrico,	ML		8.238,00	-
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**1.181.359,00**	**141.611.479,86**
ADMINISTRACIÓN					**19%**	26.906.181,17
IMPREVISTO					**1%**	1.416.114,80
UTILIDAD					**5%**	7.080.573,99
IVA SOBRE LA UTILIDAD					**19%**	1.345.309,06
TOTAL OBRA					**TOTAL OBRA**	**178.359.658,88**

Que, de acuerdo con lo anterior, es viable la Modificación de la **CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución,** de común acuerdo entre las partes contratantes, por tal motivo, se acuerda suscribir el presente Modificatorio el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA SEPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA** la cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal),

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios de adecuación y mantenimiento instalaciones se prestarán en los siguientes lugares:

Unidad	Ubicación Geográfica
CCON1	**Calle 79 No 68-00 barrio Paraíso, Batallón de Policía Militar No.2**
EMBAMIL	**Carrera 4 Avenida El Rodadero, Cantón Militar San Fernando, Santa Marta - Magdalena**
BATRA3	**km 7 vía aeropuerto Malambo Atlántico**

Nota 1: Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en el almacén, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la modificación de ampliación de las garantías teniendo en cuenta el nuevo plazo del contrato.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de CONTRATO DE OBRANo.062-CENACBARRANQUILLA-2022, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor MAURICIO MONTILLA HOYOS
10.299.729 expedida en Popayán - Cauca
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENAC REGIONAL BARRANQUILLA

Por el CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
BAYITH CONSTRUCTORA
NIT 900.509.251-3
RL. EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO
C.C. No. 72.274.612 de Barranquilla / Atlántico

PROYECTARON:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
C3. HERRERA CUARTAS DUVAN FELIPE
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. LINA MARCELA CRUZADO JIMENEZ
Evaluador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Evaluador Económico

Revisó y aprobó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. ANDRES FELIPE GELACIO RODRIGUEZ
Jefe Contratación CENAC BARRANQUILLA